



Dirección de Investigación

# APOYOS ECONÓMICOS

Para publicaciones y trámite de invenciones



CONVOCATORIA

[ipn.mx/investigacion/](http://ipn.mx/investigacion/) [IPN.DirInv](#) [@IPN\\_DirInv](#) [ipn\\_dirinv](#) [IPN\\_DirInv](#)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

[f](#) [X](#) [@](#) [v](#) [ipn.mx/sip/](http://ipn.mx/sip/)

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 33 fracción II y VII, 34, 39 y 43 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 3, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica, 14, fracciones II, XII, XIV y XV, y 16 fracciones VI, XI, XII, XV y XXXII del Reglamento Orgánico, y 46, 48, 50 y 51 del Reglamento Interno, estos últimos tres ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, invita al personal académico de esta casa de estudios a presentar solicitudes de apoyo en los términos previstos en la presente Convocatoria.

## OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene por objetivo general fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico que realiza el personal académico del Instituto Politécnico Nacional, a través de apoyos económicos para cubrir los costos asociados al trámite de patentes o modelos de utilidad, así como para la publicación de artículos, de libros o capítulos de libro derivados de investigaciones científicas.

## BASES

1. Podrá participar en la presente Convocatoria el personal académico del Instituto Politécnico Nacional que se encuentre desarrollando actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Instituto.
2. Para recibir el apoyo económico, se podrán presentar solicitudes en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, de conformidad con los requisitos y términos señalados más adelante:

**Modalidad A. Trámite de patentes o modelos de utilidad.** El apoyo consistirá en la subvención de los costos asociados al trámite de patentes o modelos de utilidad ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

**Modalidad B. Publicación de artículos de investigación científica.** El apoyo consistirá en el pago de los costos asociados a la publicación de artículos de investigación en revistas de los niveles A o B del Índice de Revistas del Instituto.

**Modalidad C. Publicación de libros y capítulos de libro.** El apoyo consistirá en el pago de los costos asociados a la publicación de libros y capítulos de libro, que sean publicadas en formato digital o impreso.

## REQUISITOS

### Modalidad A. Trámite de patentes o modelos de utilidad

3. La titularidad de la patente o del modelo de utilidad deberá estar a nombre del Instituto Politécnico Nacional.
4. Se podrá dar prioridad a las patentes o modelos de utilidad en los cuales participen uno o más estudiantes de cualquiera de los niveles educativos del Instituto Politécnico Nacional.
5. Las solicitudes de apoyo deberán realizarse conforme a lo descrito en el apartado de "Registro de solicitudes, validación y publicación de resultados" de la presente Convocatoria.

### Modalidad B. Publicación de artículos de investigación científica

6. Al momento de realizar la solicitud, el artículo deberá haber sido publicado, o bien, haber sido aceptado para su publicación en una revista de los niveles A o B del índice de revistas del Instituto.
  - **Nivel A.** Revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)*, el *Social Science Citation Index (SSCI)* o el *Science Citation Index (SCI)* de *Clarivate Analytics*.
  - **Nivel B.** Revistas que se encuentran en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), en el *Emerging Sources Citation Index (ESCI)* o en el *Arts & Humanities Citation Index (AHCI)* de *Clarivate Analytics* y que no están consideradas en el Nivel A.
7. La persona solicitante deberá ser el primer autor o el autor de correspondencia del artículo. En cualquiera de los casos, el autor de correspondencia del artículo deberá declarar su adscripción al Instituto Politécnico Nacional.
8. Será indispensable que la persona solicitante manifieste su adscripción al Instituto en el campo específico para tal fin, de conformidad con el oficio SIP/DI/DOPI/002/2019. No se considerarán como tal las menciones hechas en el apartado de agradecimientos.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

9. Se dará prioridad a las publicaciones en revistas del Nivel A, que se encuentren en el cuartil (Q) 1 o 2 al momento de solicitar el apoyo, así como a aquellos artículos de investigación científica en los cuales participen uno o más estudiantes de cualquiera de los niveles educativos del Instituto Politécnico Nacional, siempre y cuando la revista se encuentre clasificada en alguno de los cuartiles (Q) 1 al 4.
10. Se podrá apoyar el pago de costos adicionales asociados a la publicación tales como figuras de color, extensión adicional a la permitida o por la publicación en portadas.
11. Las solicitudes de apoyo deberán realizarse conforme a lo descrito en el apartado de “Registro de solicitudes, validación y publicación de resultados” de la presente Convocatoria.

### **Modalidad C. Publicación de libros y capítulos de libro**

12. La persona solicitante deberá ser autor o coautor del libro o capítulo (según corresponda).
13. El libro o capítulo deberá estar publicado, o bien, aceptado para su publicación al momento de realizar la solicitud.
14. La persona solicitante deberá dar los créditos al Instituto Politécnico Nacional en el sitio correspondiente de la obra. No se considerarán como tal las menciones hechas en el apartado de agradecimientos.
15. Se podrá considerar la coordinación de libros, siempre y cuando, al menos el 60% de los autores se encuentren adscritos al Instituto Politécnico Nacional.
16. Los libros o capítulos deberán ser acordes con la trayectoria en investigación del solicitante.
17. Las obras sujetas de apoyo deberán ser publicadas en editoriales de prestigio a nivel nacional o internacional, con dictamen de aprobación por un Comité Editorial.  
Se considera “Editorial de Prestigio” a aquellas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y que cuenten con Comités Editoriales que dictaminen sobre la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones.  
Adicionalmente, las editoriales nacionales deberán estar registradas en la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM). Se podrán considerar las obras publicadas por editoriales nacionales que no se encuentren registradas en la CANIEM, siempre y cuando, hayan sido editadas por instituciones gubernamentales.
18. En caso de ser obras impresas se requiere constancia de tiraje de al menos 500 ejemplares.
19. Se podrá dar prioridad a las obras publicadas por editoriales indizadas en *Scopus* o en *Web of Science* así como aquellos libros o capítulos en los cuales participen uno o más estudiantes de cualquiera de los niveles educativos del Instituto Politécnico Nacional.
20. No serán objeto de apoyo las obras autoeditadas, reimpressiones, traducciones de libros, compilaciones, así como ediciones o publicaciones derivadas de congresos.
21. Las solicitudes de apoyo deberán realizarse conforme a lo descrito en el apartado de “Registro de solicitudes, validación y publicación de resultados” de la presente Convocatoria.

## **REGISTRO DE SOLICITUDES, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

22. La solicitud de apoyo deberá realizarse en línea, a través del formulario disponible en la página de la Dirección de Investigación ([www.ipn.mx/investigacion/](http://www.ipn.mx/investigacion/)) en el submenú “Convocatorias Internas”, en el apartado “Apoyos económicos”, o a través del siguiente enlace:

<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/apoyos/publicaciones-solicitud.html>

23. De acuerdo con el tipo de solicitud, se deberán adjuntar los siguientes documentos probatorios al momento de realizar el registro:

### **Modalidad A. Trámite de patentes o modelos de utilidad**

- Formato de la solicitud de registro ante el IMPI.
- Formato electrónico de pagos por servicios emitido por el IMPI.

### **Modalidad B. Artículos científicos**

- Copia del artículo en formato PDF, en donde se pueda identificar la adscripción del solicitante. En caso de que el artículo no se encuentre publicado aún, se podrán considerar las pruebas de galera.
- Documento que acredite la aceptación del artículo (en caso de que el artículo aún no se encuentre publicado).

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
“La Técnica al Servicio de la Patria”



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

### Modalidad C. Libros o capítulos de libros

· Evidencia de la obra:

A) En el caso de que la obra ya se encuentre publicada, se deberá integrar en un solo archivo PDF, la siguiente evidencia:

1. Portada
2. Página legal que contenga los datos de la editorial, ISBN, año y lugar de publicación, etc.
3. Índice del libro
4. Primera página del capítulo (cuando aplique),
5. Evidencia de la adscripción del autor o coautor
6. En caso de publicaciones impresas, evidencia del tiraje de la publicación.

B) En el caso de las obras que aún no han sido publicadas, será necesario adjuntar en un solo archivo PDF, la evidencia solicitada en los puntos 3, 4 y 5 del listado señalado en el inciso anterior, así como la carta de aceptación de la publicación, la cual deberá ser emitida por el Comité Editorial.

24. Adicionalmente, en todos los casos se deberá adjuntar:

- a) **Cotización o factura con fecha correspondiente al ejercicio fiscal 2024**, preferentemente en moneda nacional (MXN).
- b) En caso de que el pago ya se haya realizado al momento de hacer la solicitud, deberán proporcionar el comprobante de pago, el cual deberá corresponder con la factura y deberá encontrarse en moneda nacional (MXN).
- c) Oficio de validación. La plantilla se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Investigación ([www.ipn.mx/investigacion/](http://www.ipn.mx/investigacion/)) en el menú "Convocatorias", submenú "Internas > Apoyos Económicos". El oficio deberá colocarse en hoja membretada, y deberá ser enviado con la firma del Titular de la Dependencia, así como el sello correspondiente, en formato PDF.

25. La validación de las solicitudes por los Titulares de las Dependencias Politécnicas, realizada mediante la emisión del oficio señalado en el inciso c) del numeral anterior, implica que:

- a) La información y documentación presentada por el solicitante es veraz.
- b) Que los recursos recibidos serán administrados correctamente conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de que resulten beneficiados.

26. Las solicitudes recibidas por medios diferentes a los estipulados en la presente Convocatoria NO serán consideradas.
27. Las solicitudes serán recibidas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar el presupuesto asignado, o bien, conforme a las medidas específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2024.
28. Los resultados serán publicados mensualmente a través de la página de la Dirección de Investigación ([www.ipn.mx/investigacion/](http://www.ipn.mx/investigacion/)) en el submenú "Convocatorias Internas", en el apartado "Apoyos económicos".

## DEL APOYO ECONÓMICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

29. Serán sujetas de apoyo únicamente aquellas solicitudes cuya **factura se emita durante en el ejercicio fiscal 2024**.
30. En el caso de las solicitudes que aún no hayan sido pagadas, y cuya cotización se encuentre en moneda extranjera, el monto será asignado de acuerdo con el tipo de cambio, publicado por el Banco de México, correspondiente al día de la autorización del apoyo.
31. La aprobación de las propuestas quedará sujeta al cumplimiento de lo establecido en la presente Convocatoria, a la validación por parte de las Dependencias Politécnicas, la suficiencia presupuestal y las medidas específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2024.
32. El recurso será asignado en la partida 44401 a las Dependencias Politécnicas, por lo que su comprobación deberá realizarse de acuerdo con los tiempos y formas establecidos por cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN, vigente.
33. El financiamiento para la presente Convocatoria proviene del presupuesto Federal, por lo que está sujeto a auditorías.
34. Cualquier situación no prevista y de interpretación en la presente Convocatoria será resuelta por la Dirección de Investigación.

Para la aclaración de dudas de la presente Convocatoria, envíe un correo a la dirección [apoyos\\_dopi@ipn.mx](mailto:apoyos_dopi@ipn.mx) con el asunto "AEP\_Unidad de adscripción\_nombre".

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**  
**Dirección de Investigación | Abril 2024**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO